

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO SITUACIONAL DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Instituto del Mar del Perú (Imarpe)	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 02/01/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o estado de implementación de la recomendación
Informe N°001-2012-2-0068 "Examen Especial – Evaluación a las Compras Directas efectuadas por la Unidad de Logística e Infraestructura, correspondiente a los períodos 2009, 2010 y 2011"	1	Al Director Ejecutivo: Disponer que el Director de la Oficina de Administración elabore y apruebe una Directiva Interna, que norme los procedimientos de las compras directas de bienes y servicios realizadas por la Unidad de Logística e Infraestructura, con el fin de regular, controlar y orientar a los operadores de la Unidad de Logística e Infraestructura, respecto de los procedimientos a seguir en las compras directas, estableciéndose las competencias respectivas, así como las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de incumplimiento.	En proceso
Informe N°002-2012-2-0068 Examen Especial – Evaluación de los gastos por concepto de pago de remuneraciones y pensiones por la Unidad de Personal y otros gastos de personal	1	Al Gerente de Control Producción de la Contraloría General: Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales al Órgano Instructor competente para fines del inicio del procedimiento sancionador, respecto de la funcionaria señalada en la Observación N°01, que identifica responsabilidad administrativa funcional por presunta infracción grave.	Concluida
	5	Al Jefe de la Oficina General de Administración: Disponer al Área Funcional de Recursos Humanos, efectúe las gestiones pertinentes a fin de realizar las evaluaciones del personal de la Entidad, en concordancia con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).	Concluida
Informe N°003-2012-2-0068 Examen Especial – Evaluación del Funcionamiento Administrativo y Operativo de los Centros de Investigación Pesquera (Laboratorios Costeros), periodo 2010-2011	2	Al Secretario General: Disponer, a través de las diversas Direcciones de Investigación del Imarpe, la formulación, implementación y aprobación de los Protocolos de Investigación que se realizan en sus Laboratorios Costeros y/o Sedes, teniendo como base la estructuración de las fases o etapas que sistemáticamente deberán de seguirse en todo proceso de investigación.	Concluida
Informe N°004-2012-2-0068 Examen Especial a las actividades de investigación en acuicultura, ejecutadas por la Dirección de Investigaciones en Acuicultura, Gestión Costera y Aguas Continentales y los Laboratorios Costeros	1	Al Titular del Imarpe: Que el Director Ejecutivo Científico solicite al Director General de Investigaciones en Acuicultura y a los Coordinadores de los Laboratorios Costeros, preparar en forma conjunta los protocolos de las investigaciones y análisis que realizan, para su aprobación correspondiente, a efecto de uniformizar y asegurar la calidad de las investigaciones en el Imarpe.	Concluida
	2	Al Titular del Imarpe: Que el Director Ejecutivo Científico en coordinación con el Coordinador del Laboratorio Costero de Tumbes, determinen el presupuesto necesario para considerar dentro de sus monitoreos de agentes contaminantes de langostinos, los puntos de evacuación de agua de mar usada (efluentes).	Concluida



ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO SITUACIONAL DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Instituto del Mar del Perú (Imarpe)	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 02/01/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la recomendación
Informe N°004-2012-2-0068 Examen Especial a las actividades de investigación en acuicultura, ejecutadas por la Dirección de Investigaciones en Acuicultura, Gestión Costera y Aguas Continentales y los Laboratorios Costeros	3	Al Titular del Imarpe, disponga: Que el Director Ejecutivo Científico inicie las gestiones de formalización del Laboratorio de Sanidad Acuícola de la Sede Tumbes ante el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – Sanipes e Indecopi, previa disponibilidad presupuestal, a fin de lograr su acreditación y participación como entidad de apoyo en el proceso de certificación oficial sanitaria y de calidad.	En proceso
	4	Al Titular del Imarpe: Que el Director Ejecutivo Científico disponga al Secretario General, efectúe las coordinaciones pertinentes con el Jefe de la Oficina General de Administración, para la asignación del presupuesto necesario a la Dirección de Investigaciones en Acuicultura, para que implemente las salas del Laboratorio Húmedo del Centro de Investigación Acuícola Alexander Von Humboldt, con los suministros (pediluvios, indumentaria y/o equipos de protección y seguridad) establecidos en el instructivo interno "Pautas de Seguridad en Laboratorio".	En proceso
	5	Al Titular del Imarpe: Derivar el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Imarpe comprendidos en las observaciones, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Concluida
Informe N°001-2013-2-0068 Examen Especial a los procesos de contrataciones de bienes y servicios, exoneraciones y ejecución contractual, periodos 2011-2012	5	Al Secretario General, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponer al jefe de la Oficina General de Administración, bajo responsabilidad, exija la certificación de los servidores que laboran en el Área Funcional de Logística e Infraestructura, en el Órgano Encargado de las Contrataciones – OSCE, a fin de que puedan intervenir en las etapas del proceso de contrataciones que convoque la entidad.	Concluida
	7	Al Director Ejecutivo Científico, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponer al jefe del Área Funcional de Flota, la elaboración de los Informes Técnicos de Estandarización que justifiquen técnicamente la estandarización de la marca o tipo en particular de los bienes, accesorios, repuestos, etc. para los Buques de Investigación Científica Humboldt y SNP-2.	Concluida



ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO SITUACIONAL DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Instituto del Mar del Perú (Imarpe)	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 02/01/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la recomendación
Informe N°001-2014-2-0068 Examen Especial a la Dirección Ejecutiva Científica-Laboratorio Costero de Tumbes, periodos 2011, 2012 y 2013	4	Al Director Ejecutivo Científico, disponga: Que el coordinador del Laboratorio Costero de Tumbes, meritúe que la disposición final de los residuos sólidos generados por las actividades del Laboratorio de Sanidad Acuicola, se adecúen a las normas técnicas establecidas en la Ley General de Residuos Sólidos, su Reglamento y otros dispositivos que la regulan; asimismo trasladar los envases de reactivos químicos vencidos y materiales en desuso, ubicados en el Laboratorio de Sanidad Acuicola a un lugar adecuado para su almacenamiento.	En proceso
	5	Al Director Ejecutivo Científico, disponga: Que el coordinador del Laboratorio Costero de Tumbes, gestione ante la entidad competente, la validación de los procedimientos de ensayo, realizados por el Laboratorio de Sanidad Acuicola, así como su aprobación por parte de la autoridad del Imarpe.	En proceso
	7	Al Secretario General, disponga: Que los responsables de la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Dirección General de Investigación correspondiente, evalúe la operatividad del Área de Histopatología y Parasitología del Laboratorio Costero de Tumbes.	En proceso
	8	Al Secretario General, disponga: Que el responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, evalúe la posibilidad de actualizar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, respecto a que las direcciones generales asuman responsabilidad funcional sobre las actividades y/o aspectos de su competencia de los laboratorios costeros y continental, con el fin de lograr una mayor supervisión y control de las mismas.	En proceso
Informe N°002-2014-2-0068 Examen Especial – Evaluación del Funcionamiento Administrativo y Operativo de la Sede Matarani-Camaná	1	Al Titular del Imarpe disponga: El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad comprendidos en las Observaciones n°s 1 y 2, así como tener en cuenta el régimen laboral que le corresponda, considerando que sus inconductas funcionales no se encuentran sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, en virtud del artículo 66° del Decreto Supremo N°023-2011-PCM – Reglamento de la Ley N°29622.	En proceso



ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO SITUACIONAL DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Instituto del Mar del Perú (Imarpe)	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 02/01/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la recomendación
Informe N°003-2014-2-0068 Examen Especial – Desarrollo del Proceso de Actividades de Investigación Científica, para la Determinación de la Biomasa y Seguimiento de la Pesquería del Recurso Merluza	1	Al Titular de la Entidad, disponga: El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad comprendidos en la Observación n.º1, así como tener en cuenta el régimen laboral que le corresponda, considerando que sus inconductas funcionales no se encuentran sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, en virtud del artículo 66º del Decreto Supremo N°023-2011-PCM – Reglamento de la Ley N°29622.	En proceso
	4	Al Director Ejecutivo Científico, disponga: La conformación de un grupo de trabajo integrado por los Directores Generales de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca; Recursos Demersales y la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para revisar el contenido y/o párrafos de la cláusula 7 de la Resolución Ministerial N°214-2014-PRODUCE del 24/06/2014, cuyo resultado deberá de comunicarse y/o tratarse con los representantes del Ministerio de la Producción, a fin de que se precise en las Resoluciones futuras las funciones del Técnico Científico de Investigación (TCI).	En proceso
Informe N°008-2012-3-0453 "Informe Largo de Auditoría al 31 de diciembre de 2011 (SOA Ramírez y Asociados)	2	Al Director Ejecutivo, disponga: Implemente las recomendaciones determinadas en el Memorándum de Control Interno, las cuales conllevarán a un mejoramiento de la actual administración.	En proceso
	3	Al Director Ejecutivo: Disponer que la Dirección de Administración realice las siguientes acciones: En coordinación con la Unidad de Informática y Estadística elaboren un requerimiento técnico a efecto que se les proporcione las partidas presupuestales para la adquisición del software, a fin de evitar el uso ilegal de software que no están permitidos en la administración pública y proceda el aceleramiento del proceso de modernización de la infraestructura tecnológica del Imarpe, reemplazando los equipos necesarios asegurando de esta manera el uso del software legal.	En proceso



ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO SITUACIONAL DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Instituto del Mar del Perú (Imarpe)	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 02/01/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la recomendación
Informe N°006-2013-3-0062 "Informe Largo de Auditoría al 31 de diciembre de 2012 (SOA Agreda & Asociados)	1	El Director Ejecutivo Científico del Imarpe debe disponer una tasación a las camionetas 4 x 4 y otros Vehículos que se encuentran en buen estado operativo y en buenas condiciones de servicio, a efectos de asignarles un valor razonable, lo cual incrementará el valor de los Bienes del Activo Fijo.	En proceso
	4	El Director Ejecutivo Científico del Imarpe debe disponer que los funcionarios competentes, implementen las recomendaciones que se encuentran en proceso y pendientes de implementación.	En proceso
	5	El jefe de la Oficina General de Administración del Imarpe debe solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicha entidad, se pronuncie respecto al importe de S/. 2,286.09 correspondiente al rubro Cuentas por Cobrar que hasta la fecha está pendiente de regularización.	En proceso

Fecha: Callao, 20 de abril de 2015

Leyenda:

En (1) Recomendación incluir el texto completo de la recomendación tal como ha sido incluida en el Informe de Control respectivo, sin perjuicio de tener en cuenta la omisión de nombres y cualquier otro dato que permita identificar a las personas involucradas en los presuntos hechos irregulares, en salvaguarda de su derecho de honor y la buena reputación.

En (2) el estado de implementación de la recomendación es: Pendiente; En Proceso; Retomada; o Concluida según los siguiente:

1. Pendiente: Cuando el titular aún no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
2. En proceso: Cuando el titular ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
3. Retomada: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma observación.
4. Concluida: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo si la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.

